



ACTA N° 51/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.

DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA,
SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *CATORCE* del mes de *JULIO* del año *2008*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la

QUINCUAGÉSIMA

PRIMERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el

día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de junio de 2008.



I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 70/08. *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 310/08. Adverso: Ángel Guerrero Díaz. Vehículo: Peugeot, modelo 207, matrícula: 2809-FCW. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 2.- Nª/Ref.: 83/08. *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 377/08. Adverso: Manuel Vargas Lirola. Vehículo: Nissan, modelo Primera, matrícula: AL-0308-AG. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 3.- Nª/Ref.: 77/05. *Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 282/06 (R.C.A. Núm. 421/05-MC). Adverso: Ana María Claros Atencia. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 360/05, de la Sentencia Núm. 234/08 y recepción del Expediente Administrativo.*

2º.- 4.- Nª/Ref.: 25/08. *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 13/08. Compañía de Seguros: Aig Europe, Seguros. Adverso: Giorgio Crobu. Vehículo: Seat, modelo Ibiza, matrícula: 9927-FSV. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 5.- Nª/Ref.: 67/02. *Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 314/02. Adverso: Telefónica España, S.A.U. Situación: Sentencia Núm. 1.023/08.*

2º.- 6.- Nª/Ref.: 36/07. *Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 101/07-V. Adverso: Manuel Eduardo Sanllorente Portero y Otra. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 229/08.*

2º.- 7.- Nª/Ref.: 112/07. *Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 349/07. Adverso: Antonio Martín Villena. Situación: Sentencia Núm. 227/08.*

2º.- 8.- Nª/Ref.: 95/01. *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 158/01. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Adverso: Rosendo Martínez Baños. Vehículo: Ford, modelo Fiesta, matrícula: AL-6476-AJ. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 9.- Nª/Ref.: 118/02. *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 13/02. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar.*



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Adverso: Antonio Jiménez Martín. Vehículo: Todoterreno Land, modelo Rover, matrícula: 1044-BTV. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 10.- *Nº/Ref.: 179/06. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 829/06-CM. Adverso: Manuel Cid Lazaro. Situación: Sentencia Núm. 270/08.*

2º.- 11.- *Proposición relativo a la prórroga de contratación de personal, con carácter temporal, para la Escuela municipal de música, danza y teatro.*

2º.- 12.- *Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 30 de junio de 2008.*

2º.- 13.- *Acta de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 8 de julio de 2008.*

2º.- 14.- *Acta de la Comisión Informativa del Área de Gobernación celebrada el día 8 de julio de 2008.*

2º.- 15.- *Solicitud del Sr. Subinspector Responsable de Armamento del Cuerpo de Policía Local para la baja de 16 armas cortas 1ª categoría.*

2º.-16.- *Proposición relativa a la realización de prácticas como Arquitectos Técnicos de Don Juan José Rodríguez García y Don Manuel Alejandro Giménez Herrero con una duración de 240 horas.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-1.- *Solicitudes de autorización de publicidad presentada por diversos taxistas:*

Don Juan Miguel Ojeda Castilla titular de la Licencia de Taxi nº 5.

Don José Castillo Suárez titular de la Licencia de Taxi nº 7.

Autos Andrés Durán S.L titular de la Licencia de Taxi nº 18.

Don Antonio López Pomares titular de la Licencia de Taxi nº 20.

Don José Torres Romero titular de la Licencia de Taxi nº 21.

Don Antonio Ayala Magan titular de la Licencia de Taxi nº 37.

Don Juan Antonio Díaz Herrera titular de la Licencia de Taxi nº 38.

Don Antonio López García titular de la Licencia de Taxi nº 46.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-Único.- *Proposición relativa a la revisión de precios del canon del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2007.*



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- Único.- *Proposición relativa a subvención destinada al Programa: Programa de Habilidades Prelaborales para los Extranjeros Residentes en Roquetas de Mar.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- *Designación del Sr. Concejal Don Antonio García Aguilar como representante titular en la Comisión Interadministrativa de Cooperación de Consumo de Almería de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

6º.-2.- *Escrito remitido por el Sr. Presidente del Real Club Náutico de Roquetas de Mar, manifestando su colaboración con el Servicio de Protección Civil para la utilización de la rampa asfáltica.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de junio de 2008.*

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **30 de junio de 2008**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º.- 1.- Nª/Ref.: 70/08. *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 310/08. Adverso: Ángel Guerrero Díaz. Vehículo: Peugeot, modelo 207, matrícula: 2809-FCW. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 9 de abril de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 4 de abril de 2008 en la Ctra. de los Mercados curce con Cortijo El Algarrobo, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 310/08.
- Con fecha 10 de abril de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una señal vertical de cruce peligroso.
- Con fecha 29 de abril de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en señal vertical asciende a la cantidad 110,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de mayo de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutuality el importe de los daños que ascienden a la cantidad 110,00 Euros.
- Con fecha 2 de julio de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutuality se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 110,00 Euros, con número de operación: 120080016788, número de ingreso: 20080015047.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutuality con domicilio en la Calle Sierra de las Villas, Núm. 24 – 04204 – Viator – Almería.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 83/08. *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 377/08. Adverso: Manuel Vargas Lirola. Vehículo: Nissan, modelo Primera, matrícula: AL-0308-AG. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 6 de mayo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ocurrido el día 2 de mayo de 2008 en la Calle Celia Viñas, Núm. 4, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 377/08.

- Con fecha 8 de mayo de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en tres pivotes de acero.

- Con fecha 23 de mayo de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en mástiles de balizamiento de acerado asciende a la cantidad 530,00 Euros.

- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de mayo de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 530,00 Euros.

- Con fecha 19 de junio de 2008 se envía por Fax a la Compañía de Seguros escrito donde se indica el número de cuenta donde proceder al pago del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 2 de julio de 2008 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 530,00 Euros, con número de operación: 120080016786, número de ingreso: 20080015046.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en la Calle Sierra de las Villas, Núm. 24 – 04204 – Viator – Almería.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 77/05. *Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 282/06 (R.C.A. Núm. 421/05-MC). Adverso: Ana María Claros Atencia. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 360/05, de la Sentencia Núm. 234/08 y recepción del Expediente Administrativo.*

Objeto: Contra la sentencia de fecha 20 de octubre de 2005, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña María Claros Atencia Palacios contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de 30 de mayo de 2005, que aprueba las bases de la convocatoria por el sistema de concurso-oposición, para proveer en propiedad una plaza de técnico de actividades culturales, vacante en la plantilla de funcionarios.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de julio de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 360/05



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se rechazaba la causa de inadmisibilidad opuesta por la tervera interesada, desestimando el R.C.A. y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2005 en el punto 8º.- 1.

Igualmente se comunica de la recepción de la Firmeza de la Sentencia Núm. 234/08 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Escobar Esteban, en nombre de Doña Ana María Claros Atencia, contra el citado objeto, y se imponen las costas causadas en esta instancia a la parte Apelante, de conformidad con lo que dispone el artículo 139.2 de la LJCA, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2008 en el punto 2º.- 1.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de las copias de la Sentencia Núm. 360/05, Sentencia Núm. 234/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de ambas sentencias y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 4.- *Nº/Ref.: 25/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 13/08. Compañía de Seguros: Aig Europe, Seguros. Adverso: Giorgio Crobu. Vehículo: Seat, modelo Ibiza, matrícula: 9927-FSV. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 1 de febrero de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 18 de enero de 2008 Avda. Carlos III, altura Gasolinera BP Roquetas de Mar, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 64/08 y Atestado Núm. A.C. 13/08.
- Con fecha 14 de febrero de 2008 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en un árbol y farola de alumbrado público.
- Con fecha 7 de febrero de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en una farola de alumbrado público asciende a la cantidad 232,00 Euros.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

- Con fecha 18 de febrero de 2008 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en valla de delimitación de zona ajardinada asciende a la cantidad 230,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Aig Europe el importe de los daños que ascienden a la cantidad 462,00 Euros.
- Con fecha 5 de marzo de 2008 se nos solicita mediante Fax por la Compañía de Seguros, Aig Europe la remisión de diversa documentación.
- Con fecha 6 de marzo de 2008 se envía por carta a la Compañía de Seguros la documentación obrante en nuestro expediente y se le indica la forma de proceder al pago del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 3 de julio de 2008 se nos comunica por la Compañía de Seguros de que se ha procedido al pago del importe reclamado mediante transferencia.
- Con fecha 8 de julio de 2008 por la Compañía de Seguros, Aig Europe se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 462,00 Euros, con número de operación: 120080017260, número de ingreso: 20080015446.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: AIG EUROPE, REVSIS con domicilio en Dr. Fleming, Núm. 3, 3º – 28036 – Madrid.

2º.- 5.- *Nº/Ref.: 67/02. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 314/02. Adverso: Telefónica España, S.A.U. Situación: Sentencia Núm. 1.023/08.*

Objeto: Contra la resolución de fecha 16 de noviembre de 2001, que dispuso el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial presentada ante la oficina de Correos y Telégrafos de Murcia en 19 de junio de 2001. La cantidad indemnizatoria exigida por la empresa recurrente ascendió a la cifra de 1.361,35 euros, como importe de los daños sufridos en las instalaciones de su propiedad, sitas en la Calle Alejandro Casona, cruce con Calle Claudio Sánchez Albornoz, en Las Hortichuelas, el día 14 de marzo de 2.000. Considera la recurrente que la responsabilidad del Ayuntamiento se deriva de su falta de diligencia en el control y seguimiento de los trabajos del contratista de la Corporación que se encargara de la instalación eléctrica para el recinto ferial del barrio.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de julio de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.023/08 dictada por el



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Telefónica de España, S.A.U. ; sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 1.023/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 150/01 para su debida constancia.

2º.- 6.- *Nº/Ref.: 36/07. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 101/07-V. Adverso: Manuel Eduardo Sanllorente Portero y Otra. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 229/08.*

Objeto: Contra la resolución de fecha 27 de noviembre de 2006, desestimando la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por los actores, como consecuencia de los daños sufridos en su vivienda a causa de las raíces de un árbol plantado por el Ayuntamiento en la acera que da frente a dicha vivienda. Reclama la cantidad de 16.407,74 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de julio de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 229/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Eduardo San Llorente Portero y Dña. Daisy Ivonne Morelli Vargas, frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, reconociendo el derecho de los actores a ser indemnizados por el Ayuntamiento demandado en la cantidad de 1.640,74 Euros, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2008 en el punto 2º.- 4.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 229/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia, y a la Intervención de Fondos para su pago en ejecución de sentencia dentro del plazo establecido.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 229/08 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º.- 7.- Nª/Ref.: 112/07. *Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 349/07. Adverso: Antonio Martín Villena. Situación: Sentencia Núm. 227/08.*

Objeto: Contra la resolución de fecha 26 de marzo de 2007, que acordó el archivo de la solicitud de reclamación del hoy actor por los daños sufridos como consecuencia, según dicha parte, de la caída acaecida el día 2 de marzo de 2006 cuando caminaba de regreso a su casa, concretamente, en la Avda. Carlos III de Aguadulce, confluencia con Calle Santa Gema, a la altura de la Pastelería-heladería-Café, donde se estaban realizando unas obras de adecuación del boulevard de dicha avenida, caída que se produjo como consecuencia del mal estado del pavimento, acera, que se encontraba levantada, sin enlosar, con la tapa de alumbrado público suelta, sin cubrir, sin acotamiento ni advertencia o señalización de peligro.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de julio de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 227/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del R.C.A., y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 227/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 118/06 para su debida constancia.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 95/01. *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 158/01. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Adverso: Rosendo Martínez Baños. Vehículo: Ford, modelo Fiesta, matrícula: AL-6476-AJ. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 12 de noviembre de 2001 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de noviembre de 2001 en la Avda. de Roquetas de Mar, frente al número 341, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 158/01.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

- Con fecha 14 de noviembre de 2001 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en derribo de una señal vertical, farola de alumbrado público y rotura parcial de varios metros de valla metálicas de la mediana.
- Con fecha 14 de noviembre de 2001 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en una farola de alumbrado público asciende a la cantidad de 386.000 pesetas.
- Con fecha 18 de noviembre de 2001 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en señal vertical y rotura parcial de valla metálica de la mediana asciende a la cantidad de 830,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de enero de 2002 se reclamó a la Compañía de Seguros, Groupama Ibérica Seguros y Reaseguros, S.A. el importe de los daños que ascienden a la cantidad 3.149,19 Euros.
- Con fecha 31 de enero de 2002 se nos comunica por la Compañía de Seguros de que no asumen el siniestro que lo dirijamos al Consorcio de Compensación de Seguros.
- Con fecha 28 de noviembre de 2001 de nos notifica cédula de citación para comparecer en el Juzgado.
- Con fecha 1 de febrero de 2002 se remite al Consorcio de Compensación de Seguros reclamación.
- Con fecha 19 de febrero de 2002 se nos comunica por la Consorcio de Compensación de Seguros las Compañías de Seguros donde proceder a la reclamación.
- Con fecha 20 de febrero de 2002 se reclama a la Compañía de Seguros Munat, Seguros y Reaseguros, S.A. y Fiatc Mutua Seg. y Reaseguros el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18 de marzo de 2002 se nos remite contestación de la Compañía de Seguros Munat donde no asume la reclamación.
- Con fecha 21 de febrero de 2002 se presenta en el Juzgado copia de los Informes Técnicos emitidos donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 18 de julio de 2002 se nos comunica por la Compañía de Seguros Fiatc, Seguros que no asumen el siniestro.
- Con fecha 30 de julio de 2002 se remite reclamación al Sr. Interesado, D. Rosendo Martínez Banos.
- Con fecha 20 de junio de 2008 se nos notifica Providencia donde se hace entrega de mandamiento de devolución en la cantidad de 678,33 Euros y se adjunta exhorto.
- Con fecha 10 de julio de 2008 por el Juzgado se nos hace ingreso mediante mandamiento del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 678,33 Euros, con número de operación: 120080017401, número de ingreso: 2008001554.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería con domicilio en Calle Gerona, Núm. 14, 3ª Planta – 04001 – Almería.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 118/02. *Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 13/02. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Adverso: Antonio Jiménez Martín. Vehículo: Todoterreno Land, modelo Rover, matrícula: 1044-BTV. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 28 de octubre de 2002 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 24 de octubre de 2002 en la Avda. del Mediterráneo, Urbanización de Roquetas de Mar, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 13/02.
- Con fecha 29 de octubre de 2002 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en dos piedras de mármol desprendidas y rajadas de la fuente de la rotonda.
- Con fecha 29 de octubre de 2002 el Sr. Técnico Municipal informa que los daños causados en dos piedras de mármol desprendidas y rajadas de la fuente de la rotonda existente en el cruce de la Avda. con la Calle Alhameda asciende a la cantidad de 450,76 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2002 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros, S.A. el importe de los daños que ascienden a la cantidad 450,76 Euros.
- Con fecha 23 de diciembre de 2002 se nos notifica por el Juzgado cédula de citación donde se nos para comparecer el día 17/02/03 a las 10:00 horas.
- Con fecha 28 de enero de 2003 se comparece en el Juzgado y se presenta el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal.
- Auto en cuya parte dispositiva se comunica de la continuación de la tramitación del Procedimiento Abreviado.
- Con fecha 13 de junio de 2008 se nos notifica Providencia donde se hace entrega de mandamiento de devolución en la cantidad de 450,66 Euros y se adjunta exhorto.
- Con fecha 10 de julio de 2008 por el Juzgado se nos hace ingreso mediante mandamiento del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 450,66 Euros, con número de operación: 120080017400, número de ingreso: 20080015553.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería con domicilio en Calle Gerona, Núm. 14, 3ª Planta – 04001 – Almería.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 179/06. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 829/06-CM. Adverso: Manuel Cid Lazaro. Situación: Sentencia Núm. 270/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 14 de julio de 2006, aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, con desestimación previa de las alegaciones formuladas por el actor en la fase de aprobación inicial de dicho Proyecto de Reparcelación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de julio de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 270/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se estima la causa de inadmisibilidad parcial alegada por los demandados, y se estima parcialmente el R.C.A., sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, siendo susceptible de apelación, si bien previamente se debería recabar informe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo sobre si sería más practico la ejecución de la sentencia que interponer Recurso de Apelación con el retraso que ello conlleva.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 270/08 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Esperar dictamen para resolver si procede o no apelar.

2º.-11.- *Proposición relativo a la prórroga de contratación de personal, con carácter temporal, para la Escuela municipal de música, danza y teatro.*

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El día 10 de agosto del 2005, se elevó a la Alcaldía-Presidencia propuesta de la Comisión de Valoración de los Aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes y forma parte de las listas de reserva para realizar posibles sustituciones de carácter temporal en las especialidades



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

impartidas en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar durante el curso académico 2005/2006.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 27 de marzo del 2006, aprobó el Plan de Empleo del ejercicio 2006, estableciéndose, entre otras cuestiones, que para agilizar la contratación de Profesores o Monitores de la Escuela Municipal de Música en sus distintas disciplinas, podrá tenerse en cuenta a los trabajadores que ocuparon dichos puestos durante el ejercicio 2005, o en su caso, convocatoria pública con urgencia, con reducción de plazos, para cubrir los puestos descritos, previo informe favorable de la Jefatura del Servicio y Propuesta del Concejal Delegado del Área.

Igualmente, la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 11 de septiembre del 2006, aprobó la Proposición de la Delegada de RRHH relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de profesores de música en la Escuela de Música de Roquetas de Mar.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 25 de septiembre del 2006, aprobó el Acta de la Comisión de Valoración para cubrir con carácter temporal plazas vacantes del profesorado en la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar.

Otrosí, la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27 de agosto del 2007, aprobó la Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor del personal técnico como profesores / monitores de la Escuela Municipal de Música de ROQUETAS de Mar y efectuar convocatoria pública para cubrir temporalmente dos puestos de profesores de violín y violonchelo. En este último sentido, con fecha 14 de septiembre, mediante Decreto de esta Delegación se procedió a la formalización de los citados contratos.

Consta informe del Director de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar de fecha 24 de junio del 2008, en el sentido de que, para la adecuada prestación del servicio docente en la citada Escuela durante el curso académico 2008/2009, se hace necesaria la continuidad laboral del equipo de profesores que viene prestando su servicios docentes en el centro durante el pasado curso 2007/2008, la cual permitiría realizar tareas prioritarias para la adecuada planificación del próximo curso escolar, dadas las importantes proporciones del centro en cuanto al volumen de alumnos, especialización y diversificación de la oferta educativa, como es la elaboración de la memoria del curso 2007/2008, planificación y programación del curso 2008/2009, y elaboración de un proyecto artístico y educativo, de carácter multidisciplinar, en el que trabajarán coordinadamente profesores y alumnos de las distintas disciplinas de la escuela. Este espectáculo se pondrá en escena durante el próximo curso y será ofertado a los colegios del entorno.

Con fecha 26 de junio del actual, se ha elevado a esta Delegación propuesta de la Concejal de Educación y Cultura, en el sentido de que se inicien los trámites que se consideren necesarios para proceder a la continuidad de los profesores que se relacionan en el informe del Director de la Escuela Municipal de Música, atendiendo a las condiciones descritas en el mismo.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Atendiendo al informe y propuesta del Área de Educación y Cultura tiene carácter de r ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal al no poder ser la obra o servicio ejecutado por el personal fijo de plantilla, debiéndose de tener en cuenta el límite legal al encadenamiento de contratos (ET art. 15.5, disp. Dic. 15ª; L 43/2006, disp. Trans2ª), sin perjuicio del respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

Consta informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 010708 relativo al gasto de personal que prestará sus servicios en la Escuela Municipal de Música durante el periodo de 1 de agosto al 31 diciembre de 2008 e informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 1 de julio, relativo al resumen de trienios de personal laboral temporal.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la incoación del correspondiente expediente de contratación del profesorado que ha venido ejerciendo sus actividades docentes en la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal, con arreglo a las siguientes consideraciones:

Primero.- Efectuar prórroga de contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa o parcial, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de profesor/a de música de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar, y a que continuación se detalla:

<i>Disciplina</i>	<i>Profesor/ monitor</i>	<i>DNI.</i>	<i>Nº horas semanales</i>
-------------------	--------------------------	-------------	---------------------------

<i>Trompeta</i>	<i>Antonio Jesús Valverde Valverde</i>	<i>34.848.656-E</i>	<i>35</i>
<i>Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182743</i>			

<i>Piano</i>	<i>Desirée Manzano Fernández</i>	<i>75.242.847-A</i>	<i>35</i>
<i>Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182799</i>			

<i>Piano</i>	<i>María Encarnación Martínez Martín</i>	<i>45.595.206-Y</i>	<i>35</i>
<i>Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182809</i>			

<i>Guitarra</i>	<i>Carmen Belinda Sánchez Capuchino Cruz</i>	<i>75.238.870-M</i>	<i>35</i>
<i>Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182811</i>			

<i>Guitarra</i>	<i>Rafael Arcos Nieves</i>	<i>78.032.844-P</i>	<i>35</i>
<i>Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182814</i>			

<i>Violín</i>	<i>Alejandro Torrente Toledano</i>	<i>45.588.284-F</i>	<i>35</i>
<i>Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 13/09/07 número E0420070191641</i>			

<i>Danza</i>	<i>Carmen Rubí Fuentes</i>	<i>45.589.610-E</i>	<i>35</i>
<i>Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182819</i>			



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

*Danza Ángel Manuel Pérez Segura 34.862.259-D 35
Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182823*

*Saxofón Pedro María Montiel Malagón 76.149.331-B 17,5
Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182829*

*Trombón Luís Enrique Ayala Valverde 27.515.165-N 17,5
Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182835*

*Trompa y contrabajo Juan Pablo Rodríguez Gómez 75.257.878-S 17,5
Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182839*

*Técnica Vocal Isabel María López Manzano 75.232.493-E 17,5
Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182846*

*Percusión Joaquín Fernández Soto 75.251.023-Z 17,5
Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182852*

*Música y Movimiento Isabel Rubira Golbano 75.246.294-T 17,5
Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 05/09/07 número E0420070182856*

*Violín María del Mar Ibáñez Valverde 45.589.206-D 13,0
Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 17/09/07 número E0420070194057*

*Violonchelo Rolando Medina Sánchez 75.721.326-J 9,0
Contrato comunicado al Servicio Andaluz de Empleo 17/09/07 número E0420070194284*

Segundo.- La duración de los contratos sujetos a régimen jurídico laboral de duración determinada, será desde el día 1 de agosto del 2008 hasta la finalización de la obra o servicio determinado, con autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad de la Escuela de Municipal de Música, Danza y Teatro, con la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación II.

Tercero.- Reconocimiento a los trabajadores reseñados, durante la vigencia de los contratos, de la valoración de la antigüedad a efectos económicos.”

Consta informe del Sr. Interventor de fecha 03/07/08.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



2º.- 12.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 30 de junio de 2008.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, reseñándose los términos de la misma a continuación:

“Siendo las 11.10 h. del día 30 de junio, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, Dña. Francisca Candelaria Toresano Moreno, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Juan Miguel Peña Linares, D. José Porcel López, Dña. María José López Carmona y D. Mónica Rodríguez Latorre, actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas. Incorporando en esta Comisión las sugerencias y reclamaciones presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE JUNIO

DESARROLLO URB. Y FOMENTO	3
PERSONAL	1
SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE	2
ASEO URBANO	1
TRÁFICO	2
GOBERNACIÓN	1
SERVICIOS SOCIALES	0
PARQUES Y JARDINES	0
CULTURA	0
FESTEJOS	1
JUVENTUD Y DEPORTES	0

TOTAL: 11



SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL
MES DE JUNIO

ASOCIACION CLUB FUTBOL	1
ASEGURADORAS	2
BANCOS	3
CENTRO ESTUDIO DISTANCIA	1
CLINICA DENTAL	1
COMERCIO MINORISTA	14
COMERCIO MAYORISTA	1
CONSTRUCCION VIVIENDAS	4
HOTELES	1
PARQUE INFANTIL	1
SERVICIO TRANSPORTE	1
SERVICIO JURIDICOS	1
SUMINISTRO ELECTRICIDAD	2
TALLER REPARACION	1
TELEFONIA FIJA	11
TELEFONIA MOVIL	9
TINTORERIA	1
VENTA A DISTANCIA	1

TOTAL.- 57

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, haciendo referencia a la reclamación presentada contra la Asociación Club de Fútbol, y comunica a la Comisión que ha le ha pedido a D. Juan José Rubí Fuentes, Presidente de dicho Club, que conteste a esta reclamación. D. José Porcel Praena, una vez revisado el listado de las sugerencias y reclamaciones presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento en el mes de Junio, pregunta sorprendido por las remitidas contra las promotoras, D. Antonio García Aguilar, hace una pequeña presentación, explicando que la mayoría, son reclamaciones por daños materiales ocasionados en el edificio, teniendo distintos plazos para poder reclamar, también pone interés en las reclamaciones contra el Servicio de Transporte, por el incumplimiento de los horarios en las paradas, en lo que Dña. Mónica Rodríguez Latorre, afirma que es cierto que no cumplen con el horario y que le consta que el vecindario de Aguadulce sobre todo esta muy enfadado, A lo que D. Antonio García Aguilar, le pide que tome nota para poder presentar un informe a D. José María González Fernández.

D. Antonio García Aguilar, termina aludiendo, que la mayoría como viene siendo costumbre son de telefonía.

Una vez revisadas todas las sugerencias y reclamaciones presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento del mes de junio, D. Antonio García Aguilar, pasa a leer el listado de todas las reclamaciones presentadas en nuestra página Web, respecto a la consulta remitida por D. Carlos



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Sáez, referente a la recepción de la Televisión Digital Terrestre, D. Antonio García Aguilar, comunica, que esto lo lleva una empresa privada y no depende del Ayuntamiento aunque se han sentado en varias ocasiones con la empresa para llegar a una buena negociación, una de las soluciones es cambiar el repetidor pero el Ayuntamiento no tiene potestad para ello.

En cuanto al escrito de D. Carlos Hernández Montoya, quejándose del mal estado de la vía pública en la zona denominada Colinas de Aguadulce, D. Francisca Candelaria Toresano Moreno, comenta que esta visto con el Concejal de Urbanismo, el encargado General y ella personalmente, y que tiene poca solución por las obras existentes en aquella zona, pero que han dado orden a la Policía para su arreglo. Respecto a la reclamación de Dña. Silvia Gómez Franco por el mal Servicio de Transportes en los Cortijos de Marín, D. Antonio García Aguilar, ratifica lo dicho anteriormente, pidiendo que se envíe informe al Concejal de Urbanismo, D. José María González Fernández.

En cuanto a la reclamación de D. Miguel González quejándose del horario de algunos bares sin tener licencia para ello, D. Antonio García Aguilar, dice que no podemos trabajar en ello sin tener datos más concretos, se necesita el nombre de dichos bares. Respecto a la reclamación de D. Alejandro Pallares Antón, en la que pregunta que medidas se están tomando a corto plazo para erradicar la plaga de mosquitos, D. Antonio García Aguilar contesta que se esta trabajando continuamente en ello para evitar las molestias que puedan ocasionar estos insectos, además informa que no existe plaga de mosquitos, se han limpiado las parcelas de aquella zona, solo queda una que tiene un poco de verde al fondo y se ha llamado a los propietarios para limpiarla, si no contestan en diez días se encargara el Ayuntamiento de su limpieza.

D. Luís González Cervantes reclama en su escrito una solución para los vertederos clandestinos, a lo que D. Antonio García Aguilar pide a la secretaria de esta Comisión que llame personalmente a este Señor y le pida la dirección correcta que no aparece en su escrito para poder dar una solución.

En cuanto al escrito presentado por D. Portia Boakye Berko, pidiendo ayuda para conseguir un puesto de trabajo en el Área Sanitaria, D. Francisca Candelaria Toresano Moreno, explica que existe una relación de puestos de trabajo pero que tienen que ir a oposición, D. Antonio García Aguilar pide a la secretaria de la comisión que la llame para que se presente en el Ayuntamiento y poder darle la información adecuada personalmente.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.30 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

2º.- 13.- *Acta de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 8 de julio de 2008.*

Se da cuenta de la siguiente **Acta:**

“Siendo las diez horas y treinta minutos del día ocho de junio del 2008, previa convocatoria efectuada por la Delegada de Recursos, Humanos, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Capítulo II del vigente Pacto en Desarrollo de los Derechos y



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Condiciones del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a la comisión de seguimiento, denuncia y prórroga, contrayéndose a las siguientes Sras. y Sres. :

Miembros de la Corporación:

*Doña Francisca Toresano Moreno.
Don Antonio García Aguilar
Don Pedro Antonio López Gómez
Don Francisco Martín Hernández
Don Fernando Benavente Marín.*

*En representación del Grupo Socialista:
Don Juan Miguel Peña Linares*

*En representación del Grupo INDAPA:
Don José Porcel Praena.*

Miembros de la Representación sindical.-

*Don Antonio Torres Torres
Don Mariano López Martínez
Don José Luis Barba Herrera
Don Francisco García Alonso.
Doña María Dolores Gómez Salmerón.- Excusa su asistencia a la presente sesión.*

Igualmente, asiste en su condición de asesor técnico del sindicato CSIF, Don José Nicolás Lao López.

Asimismo, actúa de Secretario designado por el Ayuntamiento que tiene voz pero no voto, contrayéndose a Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Jefe del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Por la Presidencia tras dar la bienvenida, cede la palabra al Secretario, a fin de que de cuenta del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio, mediante el cual adoptó en punto Sexto, la ratificación del nombramiento de los miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Pacto de Funcionarios, así como, la asistencia de un representante de los Grupos Políticos, que podrán asistir a las deliberaciones de las mismas con voz y sin voto.

Primero.- Régimen de Vestuario.

Toma la palabra la Sra. Toresano Moreno, y en relación con el régimen de vestuario, indica, en primero lugar, que el pequeño retraso que se está produciendo en la entrega de las prendas



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

de uniformidad se debe, sobre todo, a la tramitación del expediente de contratación, el cuál ha tenido una serie de plazos para su adjudicación, así como el cumplimiento de determinadas estipulaciones del pliego de cláusulas técnicas, sobre todo, desde el punto de vista informático de aplicación del programa de referencias que la mercantil adjudicataria debe de facilitar para su fiscalización por la Intervención de Fondos. Por tanto, el la demora en su entrega se ha producido debido a la tramitación de la licitación.

Toma la palabra el Sr. Barba Herrera y pregunta si junto al vestuario se entregan las transmisiones. Le contesta la Sra. Delegada de RRHH que junto al vestuario se entregarán algunos Epis, y otros, en otro momento, ya que son empresas oferentes distintas.

Segundo.- Solicitud de informe técnico – jurídico sobre interpretación del párrafo último de la introducción del Acta de conclusión del acuerdo sectorial aplicable al Cuerpo de la Policía Local.

Toma la palabra el Sr. Torres Torres, y tras una lectura del citado párrafo consideran que es de aplicación el Pacto en todos sus términos, tanto cuantitativos como cualitativos al Cuerpo de la Policía Local, y en caso de considerarse otra apreciación se solicita se tenga a bien evacuar informe técnico – jurídico sobre la interpretación adecuada del citado párrafo que se transcribe en todos sus términos: “El presente acuerdo sectorial será sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el Pacto de Funcionarios, siendo de aplicación el presente acuerdo en orden de prelación normativa.”

Toma la palabra la Sra. Toresano Moreno, y manifiesta que cuando se elaboró y suscribió este acuerdo sectorial implicaba la no aplicación, en cuanto, a subidas lineales de retribuciones en el complemento específico, estando excluido de aplicación a los miembros del Cuerpo de la Policía Local, los cuales experimentaron una mayor subida salarial atendiendo a criterios de municipios limítrofes. Por tanto, considera que la redacción del citado párrafo es errónea, y considera que la buena fe debe de prevalecer en la interpretación idónea de este párrafo, a fin de ajustarlo a lo realmente pactado.

Finalmente, se acuerda por las partes, estudiar de forma detallada este párrafo con las partes que intervinieron en suscribir el pacto, y realizar una adecuada redacción del mismo, a fin de evitar interpretaciones incorrectas.

Tercero.- Propuesta de la representación sindical sobre interpretación del artículo 13 del pacto, relativo a la licencia de asuntos propios.

Toma la palabra el Sr. Torres Torres, y considera que el citado artículo, en relación a la aplicabilidad al Cuerpo de la Policía Local debe de llevar una nueva redacción apropiada a las circunstancias especiales y peculiares de la Policía Local, en el sentido, de aclarar cuándo es la época estival, que consideran que va desde mayo a octubre, así como la época navideña, y por tanto, el no poder disfrutar más de tres días consecutivos de ésta licencia, así como la no autorización del disfrute



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

de licencia por asuntos propios los fines de semana no francos de servicio de los mandos y agentes, a fin de no producir desajustes en el servicio. Igualmente, se deberá de recoger de forma más clara y expresa la autorización de licencias en relación con el motivo de que en ningún momento una unidad puede estar ausente más del 50 % del personal afecto al mismo.

Toma la palabra la Delegada de RRHH, y considera que ante la concesión de licencia por asuntos propios, en el disfrute de los mismos debe de prevalecer el servicio, su organización y funcionalidad, y por tanto, debe venir con la autorización expresa de la Jefatura de la Policía Local, y en su caso, en otras Áreas del Delegado de las mismas. Igualmente, aun considerando que normalmente la época estival es julio y agosto, no tiene inconveniente en acordar, en el caso, de la Policía Local, que durante los meses de mayo a octubre, y la época navideña, se aplique la no concesión de licencia de tres días consecutivos, así como, insta a la representación sindical que para la próxima sesión traigan un borrador de redacción del citado artículo a fin de dejar claro y conciso la interpretación adecuada el artículo 13 en relación con la Policía Local.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, y pregunta que criterios se siguen para la reducción del horario en la época estival. Le contesta la Delegada de RRHH que ésta decisión que es del Alcalde-Presidente viene de antaño, y se sigue como precedente administrativo, sin que se haya cuestionado la reducción en las fechas.

Se lleva a cabo una animada deliberación sobre la reducción del horario estival, indicándose que también en otros momentos, por parte de la Alcaldía se concede reducción, como puede ser en navidad y semana santa, o festividad de la Patrona de Roquetas.

Finalmente, se acuerda, que por parte de la representación sindical se elaboré un borrador de concreción de interpretación adecuada y correcta del artículo 13, con carácter general, y en especial, para su aplicación a la Policía Local.

Por lo que, siendo las once horas y veinte minutos, y leída la misma y encontrándola conforme, es suscrita la presente Acta, en cuatro folios, por la Delegada de RRHH, y el Srío., en el lugar y fecha “ut supra”, doy fe, el Secretario de la Comisión.”

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 14.- *Acta de la Comisión Informativa del Área de Gobernación celebrada el día 8 de julio de 2008.*

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2008, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, reseñándose los términos de la misma a continuación:

“En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días OCHO días de JULIO del año 2008, siendo las ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, previa convocatoria efectuada el día 1 de julio, y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA

DOÑA FRANCISCA TORESANO MORENO

VOCALES:

Grupo Popular:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ

DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOPA RODRÍGUEZ

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN

Grupo Socialista:

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES

DOÑA MÓNICA RODRIGUEZ LATORRE

DON ANTONIO SUAREZ SUÁREZ

Grupo INDAPA:

DON JOSÉ PORCEL PRAENA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON RAFAEL LEOPOLDO AGUILERA MARTINEZ. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretario. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/07/2007)

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SÍ PROCEDE, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN RELATIVA AL CAMBIO DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL AREA DE GOBERNACIÓN.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Por la Sra. Presidenta se propone a las Sras. y Sres. miembros de la Comisión Informativa la solicitud de cambio de la periodicidad de la sesiones ordinarias de la citada Comisión, a fin de ajustarla y poder dar cuenta en las mismas de las ayudas sociales que se confeccionan y se fiscalizan trimestralmente, proponiéndose que la Sesión ordinaria se celebre el segundo martes de la primera quince de cada trimestre

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, se aprueba por asentimiento de los miembros asistentes la propuesta de la Presidencia, en el sentido expresado anteriormente.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS DISTINTAS AYUDAS SOCIALES (FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL) CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2008, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO, RESPECTIVAMENTE, EN EL PACTO DE FUNCIONARIOS Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Delegada de RRHH del siguiente tenor literal:

“ De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales (Funcionarios y Personal Laboral), se procede a dar cuenta a la Comisión informativa Permanente del Área de Gobernación de las ayudas de carácter social de los funcionarios y del personal laboral, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2008, que se unen, respectivamente, como Anexos I y II a la presente Propuesta, para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y abono a los beneficiarios de las cantidades reflejadas.

Consta informe de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de junio del actual, sobre la tramitación del citado expediente.

Igualmente, las citadas ayudas con fecha 24 de junio, respectivamente, ha sido entregadas a los representantes de los trabajadores, Junta de Personal y Comité de Empresa para su estudio y análisis.

Existe informe de la Intervención de Fondos de fecha 25 de junio del actual, indicándose que en las partidas presupuestarias 011.01.313.163.04 y 011.01.313.162.04 (Acción Social Personal laboral y Acción Social Personal funcionario), por importe de 14.960,08 € y de 14.589,71 €, respectivamente.

Las citadas ayudas con fecha 24 de junio, respectivamente, ha sido entregadas a los representantes de los trabajadores, Junta de Personal y Comité de Empresa para su estudio y análisis.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Igualmente, con fecha 15 de abril del actual, NRE. 11.487, por el Comité de Empresa se ha informado favorablemente la concesión de las ayudas de carácter excepcional del ejercicio 2008, conforme establece el artículo 9 del Reglamento del fondo Social.

Asimismo, por la Secretaría se da cuenta que mediante Decreto de la Delegada de RRHH de fecha 14 de mayo, se ha concedido la ayuda social por sepelio a los familiares del empleado municipal Antonio Jiménez Alcaraz (q.e.p.d.).

Lo que se eleva las citadas ayudas sociales, segundo trimestre ejercicio 2008, a la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación para su dación de cuentas y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local para su inclusión en la nómina.”

La COMISIÓN INFORMATIVA queda enterada de las citadas ayudas (segundo trimestre del ejercicio 2008), remitiéndose a la Junta de Gobierno para su aprobación, y posterior traslado a la Unidad de Prestaciones Económicas para que proceda al abono en la nómina de los empleados municipales de las cantidades estipuladas en los anexos correspondientes que se unen a la presente Acta como Anexos I y II.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, y pregunta a la Presidencia de por qué no se trae a la Comisión información sobre los procesos selectivos que se convocan. Le contesta la Sra. Toresano Moreno, en el sentido, de que todas las propuestas relativas a los procesos selectivos son aprobadas por Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, y de los cuales tienen conocimiento exhaustivo todos los miembros de la Corporación con la entrega de los correspondientes borradores de las Actas capitulares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha “ut supra”.

2º.- 15.- Solicitud del Sr. Subinspector Responsable de Armamento del Cuerpo de Policía Local para la baja de 16 armas cortas 1ª categoría.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Subinspector Responsable de Armamento del Cuerpo de la Policía Local de fecha 9 de julio de 2008 relativa a la baja de 16 armas cortas 1ª categoría del siguiente tenor literal:

“El Subinspector que suscribe como responsable de armamento EXPONE lo siguiente: Con motivo de fallecimiento, o cese como Policías Locales en activo, así como por cambio del arma por no estar reglamentada en las policías locales y autonómicas se solicita al negociado correspondiente se autorice la baja definitiva de las armas que estos agentes tuvieron adjudicadas



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Las armas debido a sus características de calibres que actualmente no está reglamentado en la Policía Local, así como la antigüedad de estas teniendo algunas hasta treinta años de servicio, no pueden ser adjudicadas a policías de nuevo ingreso.

Actualmente las armas se encuentran depositadas en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de El Ejido, figurando como propiedad el Ayuntamiento y como titulares los siguientes:

*D. Miguel Ángel López Rivas.----- En servicio activo
D. Antonio Torres Torres.----- En servicio activo
D. José Luis Marín García.----- En servicio activo
D. Fernando Villota Senen.----- En servicio activo
D. Antonio Villanueva Malpica.----- En servicio activo
D. Lamberto Martín Hernández.----- Segunda actividad
D. José-Antonio Moreno Magan.----- Segunda actividad
D. Gregorio Rubí Rivas.----- Segunda actividad
D. Fco-José Sáez Fernández.----- En servicio activo
D. Cristóbal Gómez forte.----- Fallecido
D. Julián Sevilla Ruiz.----- En servicio activo
D. Juan José Peña Sánchez.----- En servicio activo
D. Antonio Ruiz López.----- En servicio activo
D. José-Luis Craviotto Moreno.----- En servicio activo
D. Juan fco. Hernández Murcia.----- En servicio activo
D. José Galindo Rueda.----- En servicio activo*

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de lo peticionado por la Jefatura de la Policía Local y se acuerda autorizar a esta para que proceda a la tramitación de la baja definitiva de las armas de los Agentes que la tuvieron adjudicadas cuando prestaban servicio activo, no pudiendo ser adjudicadas a Policías de nuevo ingreso al no corresponder sus características de calibres con lo reglamentado en la Policía Local, así como por la antigüedad de estas que tienen más de treinta años de servicio.

2º.-16.- *Proposición relativa a la realización de prácticas como Arquitectos Técnicos de Don Juan José Rodríguez García y Don Manuel Alejandro Giménez Herrero con una duración de 240 horas.*

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con fecha 19 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno Local adoptó el Acuerdo de suscribir con la Universidad de Granada un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa de Cooperación Educativa. Para participar en el Programa de prácticas en empresas es necesario estar matriculado en la Universidad de Granada y haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

En relación con dicho programa se han recibido dos solicitudes de D. Juan José Rodríguez García con DNI número 45.599.273-W y de D. Manuel Alejandro Giménez Herrero con DNI número 75.270.678-G para la realización de las prácticas de Arquitectura para el nivel de estudios del título de grado superior y del título de grado medio respectivamente.

Por parte de este Ayuntamiento no existe inconveniente en que los citados alumnos realicen las prácticas de Arquitectura adscritos a la Concejalía de la Vivienda, Urbanismo y Transportes.

*Por cuanto antecede y previa fiscalización por la Intervención de fondos, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1º Proceder a realizar la correspondiente oferta de prácticas a través del Programa Ícaro para la realización de las prácticas de Empresa del título de Grado Superior y del Grado Medio de Arquitectura de la Universidad de Granada, conforme establece el Convenio de Colaboración de Prácticas con dicha Universidad.

2º Las prácticas tendrán una duración total de 240 horas en el caso de la Arquitectura Técnica y de un mes para la Arquitectura superior, siendo la duración de la jornada de 6 horas y el tutor de prácticas D. Manuel Bermejo Domínguez, Arquitecto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Los alumnos inscritos para esta oferta son:

- **Don Juan José Rodríguez García con DNI número 45.599.273-W** para la titulación de grado Superior de Arquitectura, cuya fecha de incorporación prevista será aproximadamente a partir del 28 de julio de 2008*
- **Don D. Manuel Alejandro Giménez Herrero con DNI número 75.270.678-G** para la titulación de grado Medio de Arquitectura, con incorporación inmediata.*

3º Abonar a cada estudiante en prácticas la cantidad de 300 €/mes. Asimismo el Ayuntamiento deberá abonar la cantidad de 100 € por alumno a la Universidad de Granada en concepto de actividad de mecenazgo.

4º Notifíquese la presente Resolución a los Interesados y a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para que se proceda a dar la formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo que van a desarrollar durante el periodo de prácticas.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos las siguientes retenciones de crédito:

1.- Número de operación: 220080010860, Importe: 600,00 Euros, número de referencia: 22008006568 y de fecha: 27/06/2008.

2.- Número de operación: 220080010861, Importe: 600,00 Euros, número de referencia: 220080010861 y de fecha: 27/06/2008.



3.- Número de operación: 220080010862, Importe: 200,00 Euros, número de referencia: 22008006570 y de fecha: 27/06/2008.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-1.- *Solicitudes de autorización de publicidad presentada por diversos taxistas:*

Don Juan Miguel Ojeda Castilla titular de la Licencia de Taxi nº 5.

Don José Castillo Suárez titular de la Licencia de Taxi nº 7.

Autos Andrés Durán S.L titular de la Licencia de Taxi nº 18.

Don Antonio López Pomares titular de la Licencia de Taxi nº 20.

Don José Torres Romero titular de la Licencia de Taxi nº 21.

Don Antonio Ayala Magan titular de la Licencia de Taxi nº 37.

Don Juan Antonio Díaz Herrera titular de la Licencia de Taxi nº 38.

Don Antonio López García titular de la Licencia de Taxi nº 46.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por los taxistas titulares anteriormente relacionados relativas a la autorización de publicidad desde el día 1 de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 en los vehículos utilizados y correspondientes a las citadas Licencias.

Por lo que de acuerdo con el artículo 26 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Transportes de Automóviles Ligeros en el municipio procede a ingresar 45 Euros cada uno de ellos por la realización de esta actividad.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar la publicidad solicitada a los ocho taxistas relacionados anteriormente para el periodo desde el día 1 de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados y al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-Único.- *Proposición relativa a la revisión de precios del canon del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2007.*



Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A REVISIÓN DE PRECIOS DEL CANON DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERCICIO DE 2007.

Por parte de Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos tiene interesado de este Ayuntamiento la revisión del canon anual correspondiente al servicio indicado, a cuyos efectos acompaña justificación de incremento experimentado en mano de obra e índices de precios al consumo del periodo enero a diciembre de 2.007, conforme queda establecido en el contrato en vigor de 16.12.1.993 y convenio aprobado en JGL de 17.05.2.004.

El importe de los atrasos asciende, iva incluido, a 658.497,48 euros, de los que 436.273,92 corresponde a atrasos del ejercicio de 2007 (enero-diciembre 07) y 222.223,56 euros, del periodo enero a junio de 2.007.

Por cuanto antecede, a la vista de la solicitud presentada por la empresa concesionaria e informe favorable de Intervención, esta Concejalía-Delegada de Hacienda Aseo Urbano, propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios correspondiente al ejercicio de 2.007 a Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, alcanzando los atrasos a 658.497,48 euros, iva incluido, de los que 436.273,92 corresponden al periodo enero a diciembre de 2.007 y 222.223,56 al periodo enero a junio de 2.008.

Segundo.- Aprobar con referencia al 1 de enero de 2008, el nuevo canon mensual del servicio en 853.215,59 euros, iva incluido, con arreglo al siguiente resumen:

<i>Prestación:</i>	<i>Importe anual, iva incluido.</i>
<i>Limpieza viaria:</i>	<i>4.721.316,02</i>
<i>Serv. Extraordinarios:</i>	<i>178.438,57</i>
<i>Recogida de residuos:</i>	<i>5.338.832,49</i>
<i>Total canon año</i>	<i>10.238.587,08</i>

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL



5º.- Único.- *Proposición relativa a subvención destinada al Programa: Programa de Habilidades Prelaborales para los Extranjeros Residentes en Roquetas de Mar.*

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Programa para la Integración Social y Cultural de los Inmigrantes (Lengua y Cultura Española) se ha consolidado como parte de los servicios corrientes ofertados a los extranjeros residentes en el municipio, habiéndose beneficiado del mismo más de 13.000 personas desde su puesta en marcha en 1992. Así mismo, esta actuación ofrece una formación inicial que el resto de los recursos educativos del municipio no ha podido cubrir por la naturaleza de esta demanda, ya que la población extranjera extracomunitaria residente en el municipio supera la tasa del 31% del Padrón Municipal de habitantes.

Habiéndose recibido comunicación de la Delegación Provincial de Gobernación de la propuesta de una subvención destinada al PROGRAMA: PROGRAMA DE HABILIDADES PRELABORALES PARA LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta entre sus objetivos, entre otros, con el de lograr la normalización cultural y lingüística de los inmigrantes mediante la adquisición de una formación lingüística básica que funcione como recurso previo para la integración y romper las posibles situaciones de aislamiento y marginación de estas personas y grupos mediante la realización de actividades culturales y creativas, a través de clases de español que mejoren la expresión, redacción y comprensión de la lengua mediante lecturas y comentarios de textos relacionados con temas de interés o con la información proveniente de prensa, radio, televisión, etc., permitiendo su acceso al mercado laboral, al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2007 (B.O.J.A. núm. 232 de 26 de noviembre de 2007) por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación por un importe de 10.000 €, y con un presupuesto total de 54.000 €, esta Concejalía Delegada de Asuntos Sociales eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

La modificación de la cuota previa de inscripción y matrícula de 12 a 20 € (VEINTE EUROS) para los alumnos de los Talleres de Español – Lengua Extranjera que forman parte del Programa Habilidades Prelaborales para los Extranjeros Residentes en Roquetas de Mar que se abonarán en la siguiente cuenta municipal:

2103 5750 13 0460000011,

con la finalidad de complementar la financiación de este recurso y mejorar la calidad del servicio ofrecido.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- *Designación del Sr. Concejal Don Antonio García Aguilar como representante titular en la Comisión Interadministrativa de Cooperación de Consumo de Almería de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.*

Se da cuenta que con fecha 26 de junio de 2008 por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias nos comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.b) del Decreto 57/2006, de 14 de marzo, por el que se crea la Comisión Interadministrativa de Cooperación de Consumo y se regula su composición y funciones, ha designado como representante titular a D. Antonio García Aguilar, en la Comisión Provincial de Cooperación de Consumo de Almería. Igualmente se indica la pagina web donde se puede encontrar más información sobre la regulación, funciones y composición del referido organismo y del traslado del nombramiento al Sr. Delegado del Gobierno en Almería, a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada acusando recibo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

6º.-2.- *Escrito remitido por el Sr. Presidente del Real Club Náutico de Roquetas de Mar, manifestando su colaboración con el Servicio de Protección Civil para la utilización de la rampa asfáltica.*

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Presidente del Real Club Náutico Roquetas de Mar de fecha 28 de junio de 2008 donde en respuesta a la solicitud para utilización de la Rampa asfáltica para la varada y botada de las embarcaciones neumáticas de propiedad municipal, destinadas para el servicio de rescate y salvamento en playas, nos comunican que se puede contr con su colaboración con dicho servicio de Protección Civil y para cualquier servicio de interés público y social.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada dando traslado del presente acuerdo al Real Club Náutico Roquetas de Mar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y una hojas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. EL SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

Gabriel Amat Ayllón.

Francisco Javier Torres Viedma.